

En San Miguel de Tucumán, a los 8...días de marzo de dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 31.../2024

VISTO

La Resolución CAM N° 17/2024; y

CONSIDERANDO

Que se aconseja modificar el Artículo 1 de la Resolución CAM 17/2024, según acta de requerimiento y compartiendo el criterio esgrimido por el H. Tribunal de Cuentas.

Que es preciso CONVALIDAR el gasto de los artículos de librería adquiridos a la empresa Lizárraga Hnos. S.R.L., con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Que debe tenerse en cuenta lo normado por el Decreto 390/3 (MEyP), Expediente N° 2227/375-2023 en su Artículo 2°.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **MODIFICAR** el Artículo 1 de la Resolución CAM N° 17/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**CONVALIDAR** el gasto de compra de los artículos de librería adquiridos a la Empresa Lizárraga Hnos. S.R.L. con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.”

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 3: De forma.

ANTE MI DOY FE

DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIA SOPHIA NARVAZ
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

